



**GRANADOS GUZMAN  
Y ASOCIADOS, S. C.  
CONTADORES PUBLICOS**

INFORME SOBRE LOS ASPECTOS:

FISCALES

LEGALES

LIC. ALEJANDRO SANDOVAL  
ASOCIACION DE ESCRITORES DE MEXICO, A.C.  
P R E S E N T E

Estimado Licenciado:

De acuerdo con la platica que tuvimos los días 6 y del presente someto a tu atenta consideracion mis comentarios y sugerencias.

He clasificado este informe, en tres puntos:

- I.- ASPECTOS DE ORGANIZACION Y CONTROL.
- II.- DERECHOS DE AUTOR.
- III.- CONCLUSIONES.

I.- ASPECTOS DE ORGANIZACION Y CONTROL

La Asociacion explota las instalaciones del centro cultural para obtener un patrimonio e ingresos para cumplir sus fines. De la forma siguiente: ayudas economica de instituciones publicas, cuotas de asociados, cursos y coneciones. Asi como consecuencia la generacion de gastos.

En este orden de ideas, todo es gravable para efectos de los Impuestos Sobre la Renta y Valor Agregado, por lo tanto, la Asociacion no esta realizando los fines en que fue encomendada y por consiguiente te presente mis fundamentos:

Fiscalmente:

Se deduce que si una Asociación Civil, presta servicios a personas distintas de sus socios y en esa actividad obtiene utilidad, dicha utilidad causaría el I.S.R. e I.V.A. en todos sus recibos, facturas o comprobantes, inclusive en los recibos de donativos; y como consecuencia enterarlo al fisco y formular declaración anual, igual que cualquier comerciante o industrial. Asu vez esta situación se confirma con el fallo por parte de la S.H.C.P. que no autoriza a la Asociación recibir donativos deducibles.

Legalmente:

En el contrato con la Delegación de la prestación del Bien que es el centro cultural, menciona en las cláusulas 7a. y 9a. que la Asociación se compromete a cumplir con las obligaciones fiscales y administrativas, que se deriven de la presentación de cualquier actividad promovida y el pago de todo tipo de prestación de servicios profesionales o técnicos.

II.- DERECHOS DE AUTOR

La Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus Art. 84 (4o. párrafo) y 141-B mencionan lo siguiente:

Los autores que directamente obtengan ingresos por la explotación de sus obras, determinarán el impuesto bajo el

tratamiento fiscal de HONORARIOS, con el requisito esencial de que las obras, ya sea pedagógicas, didácticas, musicales, danza, pictóricas, etc. se encuentren inscritas en el Registro Público del Derecho de Autor de la Secretaría de Educación Pública.

Su beneficio fiscal es acreditar el impuesto del periodo a su cargo de un importe de 8 salarios mínimos generales elevados al periodo de que se trate, por ejemplo, si es trimestral la cantidad sería de N\$ 10,994.40 (Diez mil novecientos noventa y cuatro nuevos pesos 40/100 M.N.) y si fuera anual N\$ 44,588.40 (Cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y ocho nuevos pesos 40/100 M.N.)

No procederá este beneficio fiscal en los siguientes casos:

- a) cuando en un año la totalidad de estos ingresos se perciban de una sola persona, excepto si es editorial, musical o grabación.
- b) cuando se trate de ideas, frases publicitarias, logotipos, emblemas, sellos, diseños o modelos, manuales operativos.
- c) cuando el autor sea socio o accionista de quien los pague los derechos de autor en más del 10% del capital social.
- d) cuando el autor perciba ingresos por derechos de autor y por salarios y sean pagados por la misma persona.

En base a lo anterior, se comento que las salidas de dinero por concepto de pago a los maestro-autores de los cursos impartidos no se iban a llevar mediante honorarios, si no mediante un recibo sin ninguna retencion alguna de impuestos.

### III.- CONCLUSIONES

La Administracion de la Asociacion llego a lo siguiente:

- 1.- Que se iba a realizar Asambleas Ordinarias para determinar el Remanente Distribuible mediante la presentacion de los Estados Financieros y asi poder retirar las cantidades correspondientes a sus asociados.
- 2.- Asi mismo que por principios de dicha administracion dijo que el pago a maestros lo iba a seguir llevando mediante un recibo propio, para comprobar estos egresos.

Sin mas por el momento, recibe un cordial saludo y para cualquier aclaracion o ampliacion sobre el contenido del presente informe quedo a tus ordenes.

A T E N T A M E N T E

C.P. ALFREDO GRANADOS GUZMAN